

Proceso: MATRIMONIO
Radicado: 91-001-40-03-001-2020-00157
Intervinientes: VIVIAN ANDREA MORENO VALDERRAMA
LITON FERNANDO ALFONSO MARIN
Decisión: ADMISION SOLICITUD DE MATRIMONIO/ C-1

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede; ingresa la solicitud de matrimonio presentada por **VIVIAN ANDREA MORENO VALDERRAMA C.C. 41.061.516** y **LITON FERNANDO ALFONSO MARIN 1.121.199.452**, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos exigidos por el artículo 128 del C.C, este Despacho:

DISPONE:

- 1. ADMITIR** la solicitud de matrimonio presentada por **VIVIAN ANDREA MORENO VALDERRAMA con C.C. No.41.061.516** y **LITON FERNANDO ALFONSO MARIN con C.C. No.1.121.199.452**.
- 2. PUBLICAR** por secretaría en lugar visible el Edicto de ley, por el término de quince (15) días, lo anterior en cumplimiento del artículo 130 del C.C.

Téngase en cuenta que la ley 1564 de 2012 en su artículo 626 Derogaciones señala: "*a) a partir de la promulgación de esta ley quedan derogados: artículos 126,128, la expresión "y a recibir declaración a los testigos indicados por los solicitantes" del 129..."*".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

Firmado

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Leticia, **24 de noviembre de 2020**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **66**


MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-AMAZONAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a393cb0814b79ca7d131b6caa9e417b4b29e9129248d0e715235244fa6d0f2d6

Documento generado en 23/11/2020 04:59:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>